



ORDENANZA II – N° 1

(Antes Acta-Ordenanza 20/74)

ANEXO II

Este Local tiene PROHIBIDO vender, servir o permitir el consumo
de bebidas alcohólicas a
MENORES DE 18 AÑOS

AUNQUE LOS MISMOS ESTÉN ACOMPAÑADOS POR PERSONAS
MAYORES SALVO, QUE ESTOS SEAN SUS PADRES.

Ley Provincial XIV – N.º 5 (Antes Ley 2800)

Ordenanza Municipal II – N° 1 (Antes Ordenanza 20/74)

El incumplimiento de dichas Normas dará lugar a las sanciones previstas
en las mismas.

De resultar necesario, este Comercio se halla autorizado a solicitar la
exhibición del Documento de Identidad, para la verificación de la edad.